



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 29/05/2025
Área: INTERVENCION
Expediente n.551

Título del acuerdo:

Aprobar lo otorgamiento de la prórroga del convenio con la Asociación de Vecinos de Can Bosque para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por esta entidad y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2025.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAN BOSQUE Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Asociación de Vecinos de Can Bosque una subvención nominativa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 5 de mayo de 2025 (RGE E2025/4915) la Asociación de Vecinos de Can Bosque ha solicitado la prórroga del convenio.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.3373.48931 “SUBV. AA.VV. CAN BOSQUE” del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 14 de mayo de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAN BOSQUE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2025 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades 2025 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2026.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación 1.3373.48931 “SUBV. AA.VV. CAN BOSQUE” del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Can Bosque.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la arquitecta técnica municipal y al Regidor de Barrios.